elEconomista

Nº y fecha de publicación : 101116 - 16/11/2010
Difusión : 26168
Página : 35
Periodicidad : Diario
Tamaño : 100 %
ElEconom_101116_35_38.pdf
83 cm2
VPB : 696€
Web Site: http://www.eleconomista.es/

La condición de familiares consolida las cuentas sociales

X. G. P.

MADRID. La condición de familiares próximos de unas personas físicas que participan mayoritariamente en las diversas sociedades y están presentes como administradores en sus órganos de dirección, llevan a presumir la existencia de actuación conjunta, según afirma una consulta del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), de noviembre de 2010 (Boletín del ICAC número 83).

Si no existe el control de una sociedad sobre otra, no serán empresas del grupo (art. 42 del Código de Comercio), pero se ajustan a la definición de empresa del grupo a los efectos del Plan General de Contabilidad, si están controladas por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única.